

Marzo 8/50

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y el señor Gerardo
Nieto, en fecha 10 de febrero de
1950. —

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

686

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

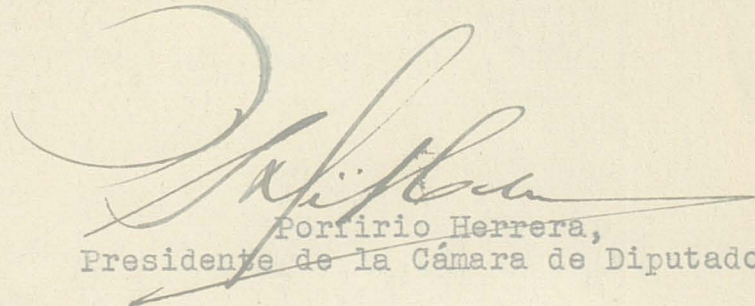
8 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No.80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$3,000.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

B/10613



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00, una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No.80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad y el solar en que está construída,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00, una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No.80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad y el solar en que está construída, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - -

ACTO NUMERO SIETE (7).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Nota-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5261

en el folio 417 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de mayo 09 50

[Handwritten signature]
Encargado de las Actas de la Cámara de Diputados

rio Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "GOPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "Sánchez" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Febrero del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial, el cual hemos tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Gerardo Nieto, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Servia Dorila Dalmasí de Nieto, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número doscientos uno (201), serie veinticinco (25), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 2889, de la OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Gerardo Nieto, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una casa de mampostería, de una sola planta, marcada con el número ochenta (80) de la calle "PADRE BILLINI", de esta ciudad y el solar en que está edificada, con las siguientes colindancias:- Al Norte, calle "PADRE BILLINI"; al Este, propiedad que es o



LEGISLATURA Ord. 19 DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5261
en el folio 417 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Santiago, R. D. 8 de enero 19 50

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950.

PAG. 3.-

fué del Doctor Heriberto Valdez; al Sur, propiedad del Doctor Nicolás Pichardo; y al Oeste, propiedad que es o fué del señor Manuel L. Espinal.- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha veintitres (23) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el libro letra " V ", folios doscientos veintiuno (221) al trescientos cincuenta (350) bajo el número doscientos siete (207).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de tres mil pesos (RD\$3,000.00), moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).-La cantidad de mil pesos (RD\$1,000.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Gerardo Nieto, según se evidencia por el recibo-formulario número 72275, de esta misma fecha expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto, de dos mil pesos (RD\$2,000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$666.66) los días diez (10) de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$666.68), el día diez (10) de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Gerardo Nieto, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil autorizando la realización



LEGISLATURA Del 19
REGISTRADA con el Numero 5261
en el folio 417 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. _____ de _____ 52.
[Signature]
Ayudante de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de Febrero de 1950.

PAG. 4.-

de la inscripción correspondiente.-Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buena-ventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 185003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Gerardo Nieto.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- - - - -

T R A N S C R I T O en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro letra " A ", folios doscientos ochenta y ocho (288) al doscientos noventa y seis (296), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$71.50), bajo el número setenta y tres (73).-Firmados:- El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil:- Salvador A. Catrain.-VISADO:- El Tesorero del Distrito de Santo Domingo:- (firma ilegible). - - - - -

ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
Abogado y Notario Público.
Cédula No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/1950.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5241

en el folio

13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, -y consta de

5 hojas escritas a máquina

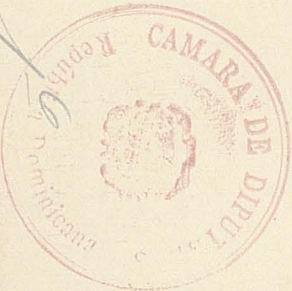
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

Indicador de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



LEGISLATURA Del 19
REGISTRADA con el Numero 5241
en el folio 417 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Prujillo, R. D. de Mayo 19 57
W. M. C. C. C.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02138

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-

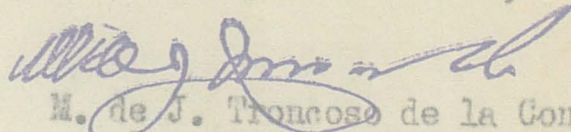
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 686, de fecha 8 de marzo de 1950, ad- junto al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato in- tervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No.80 de la calle Padre Billini, de esta ciudad, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$3,000.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de es- ta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6/110614

02137


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No. 80 de la calle Padre Billini, de esta ciudad, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$3,000.00.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/1/11065



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,000.00, una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No. 80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad y el solar en que está construida,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,000.00, una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No.80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

ACTO NUMERO SIETE (7).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO",

EL CONGRESO NACIONAL

EN HONOR DE LA REPUBLICA

11^a LEGISLATURA 04 de 1950

REGISTRADA AL No. 212

en el folio del libro letra P

No. 52 de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Rotados por el Senado

Y consta de 100 folios

Y consta de 100 folios interlineales.

Hechas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

J. P. Lavieja
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de Febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "Sánchez" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Febrero del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial, el cual hemos tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Gerardo Nieto, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Servia Dorila Dalmasí de Nieto, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número doscientos uno (201), serie veinticinco (25), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 2889, de la OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Gerardo Nieto, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una casa de mampostería, de una sola planta, marcada con

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de Febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

el número ochenta (80) de la calle "PADRE BILLINI", de esta ciudad y el solar en que está edificada, con las siguientes colindancias;- Al Norte, calle "PADRE BILLINI"; al Este, propiedad que es o fué del Doctor Heriberto Valdez; al Sur, propiedad del Doctor Nicolás Pichardo; y al Oeste, propiedad que es o fué del señor Manuel L. Espinal.- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha veintitres (23) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el libro letra "V", folios doscientos veintiuno (221) al trescientos cincuenta (350) bajo el número doscientos siete (207).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de tres mil pesos (RD\$3,000.00), moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de mil pesos (RD\$1,000.00), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Gerardo Nieto, según se evidencia por el recibo-formulario número 72275, de esta misma fecha expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto, de dos mil pesos (RD\$2,000.00), moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de Febrero de 1950.

4

ASUNTO

PAG.

de este acto, o sea, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$666.66) los días diez (10) de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$666.68, el día diez (10) de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Gerardo Nieto, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Gerardo Nieto.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público. -----

T R A N S C R I T O en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Febre-

CONGRESO NACIONAL
COMISIONADO DE LEGISLACION Y REGISTRO
CALLE DE LA LEY, S/N, PUERTO PLATA, D.R.

AGUENTO

142

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^a LEGISLATURA 052 de 1950

REGISTRADA AL No. 712

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos/Notados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

interlineales

Ciudad Trujillo 14 de Mayo 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950.

5

ASUNTO

PAG.

ro del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro letra "A", folios doscientos ochenta y ocho (288) al doscientos noventa y seis (296), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$71.50, bajo el número setenta y tres (73.- Firmados:- El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil:- Salvador A. Catrain.- VISADO;- El Tesorero del Distrito de Santo Domingo:- (firma ilegible). -----

ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
 Abogado y Notario Público.

Cédula No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
 (Firmado) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo
 Rafael Gonebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Truji-

CONGRESO NACIONAL
El Senado de la República Dominicana
tiene el honor de recibir de V. S. el
presente expediente y el honor de
haberlo recibido el día 10 de Mayo de 1950.

AGUIRRE

1950

El presente expediente se refiere a la solicitud de inscripción de la Ley No. 11250, de 1950, que modifica el artículo 10 de la Ley No. 11249, de 1950, sobre el procedimiento de inscripción de los libros de la matrícula de las escuelas primarias de la República Dominicana.

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 717

en el folio del libro letra P

No. 52 de sesientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

En el día 14 de Mayo de 1950

En el Palacio del Senado
M. J. Larrea
Secretario del Senado




CONGRESO NACIONAL

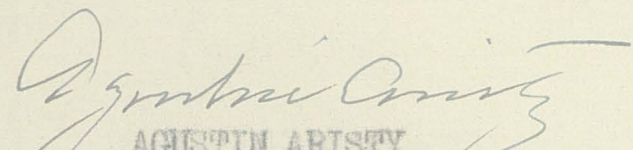
Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en fecha 10 de febrero de 1950.-

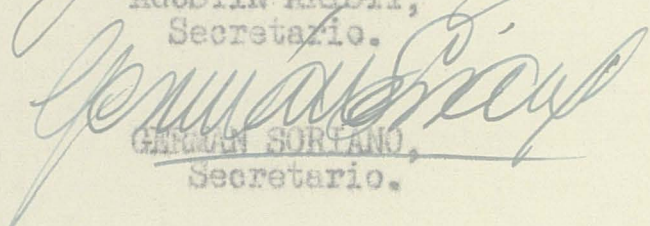
ASUNTO

PAG.6

llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


H. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERARDO SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto de la Ley de...

ASUNTO

El presente es el texto de la Ley de...

[Faint handwritten signature]

112 LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1950

REGISTRADA AL No. 717

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos notados por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8881

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2137, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gerardo Nieto, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,000.00, una casa de mampostería, de una planta, marcada con el No. 80, de la calle Padre Billini, de esta ciudad, y el solar en que está construida, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el número 2316.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc
am/r

81/11066